

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



Irán, Palacio de Justicia

### Naciones Unidas (CNU):

- **La equidad de género y la unidad mundial, en el centro de la agenda de la ONU para 2018.** El Secretario General de la ONU hizo un llamado a la unidad mundial y al empoderamiento de las mujeres este martes y presentó ante los Estados Miembros las principales áreas de preocupación y trabajo de Naciones Unidas para el año 2018. Entre ellas mencionó la desigualdad económica, el cambio climático, el Pacto Mundial de Migración, la ética de los avances tecnológicos, la desnuclearización de la península coreana, la situación en países de Medio Oriente como Siria, Yemen, Iraq, Israel, Palestina y el Líbano, y el éxodo rohingya en Myanmar. Otras áreas de trabajo de la ONU serán el fortalecimiento de estrategias antiterroristas, la alianza con la Unión Africana, remover la “parálisis” de conflictos europeos como los presentes en Ucrania y los Balcanes, reforzar las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y superar la contradicción entre el respeto a los derechos humanos y la soberanía nacional. António Guterres hizo especial énfasis en la importancia de promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres, como parte de la solución a todas las preocupaciones actuales en el mundo. “Está comprobado que la participación significativa de las mujeres en la paz y la seguridad, ayuda a que la paz sea más sostenible. Además, su papel en la fuerza laboral y el pago igualitario aportarían billones de dólares a nuestras economías”, dijo. El titular de la ONU aseguró que 2018 será un año decisivo para las reformas de la organización y agradeció a la Asamblea General por su apoyo y recomendaciones. Agregó que los crecientes conflictos a nivel mundial, el cambio climático, las violaciones a los derechos humanos, el nacionalismo, el racismo y la xenofobia, son un llamado a una unidad más fuerte y una mayor valentía y pidió a los Estados miembros emprender un camino hacia la paz y la prosperidad mundial. “Acabo de regresar de Colombia donde vi avances inspiradores hacia la paz y la reconciliación, aunque también desafíos que surgen de procesos como este. De allí y de la valentía y la resiliencia de los colombianos, tomé esperanza de nuestro trabajo. Todos nuestros retos requieren tiempo, dinero, capital político y energía. Los Estados Miembros deben asumir el liderazgo, pero todos en todo el mundo podemos hacer algo para hacer del mundo un lugar más seguro y sostenible” concluyó.

## **Bolivia (Correo del Sur):**

- **El TCP requiere Bs 20 millones más de presupuesto.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) requiere de un presupuesto adicional de Bs 20,6 millones para sostener el incremento de dos magistrados y el funcionamiento de la sala cuarta, situación que no fue prevista por los anteriores magistrados. Independientemente de la aprobación de este presupuesto, el TCP tiene previsto iniciar hoy con el sorteo de causas. Según los datos de la Rendición Pública de Cuentas, el TCP tiene un presupuesto de Bs 60 millones, empero, luego de la aprobación de la ley 929 de abril de 2017, que modificó la ley 027 del TCP, se incrementaron de siete a nueve magistrados y se creó la sala cuarta que no tenía un presupuesto asignado. El magistrado del TCP Orlando Ceballos lamentó que sus antecesores no hayan contemplado estas modificaciones en el presupuesto 2018 lo que obligó a formular un presupuesto adicional que Bs 20 millones que ayer fue presentado por los magistrados en el Ministerio de Economía y Finanzas. “El presupuesto adicional contempla el incremento del número de magistrados, el funcionamiento de la sala cuarta que requiere de más de Bs 15 millones. El resto de más de Bs 4 millones se invertirán en la adquisición de inmuebles, pago de servicios y obligaciones sociales para el personal contratado”, sostuvo Ceballos. Entretanto se gestione este presupuesto, los magistrados aprobaron un plan de contingencia y determinaron desplazar personal de las otras tres salas a la sala cuarta para que en las próximas horas, independientemente de la aprobación del presupuesto solicitado comiencen con el sorteo de las causas en suspenso desde el año pasado. Los anteriores magistrados dejaron pendientes de resolución más de 800 causas, entre ellas, la acción de inconstitucionalidad abstracta en contra de la Ley que eliminó la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Contrariamente al Constitucional, el Tribunal Agroambiental sufrió un recorte de dos de los siete magistrados y el Consejo de la Magistratura de dos de las cinco autoridades, lo que también les afecta en la reducción de personal.

## **Brasil (EFE):**

- **Justicia mantiene suspensión del decreto que privatiza Eletrobras.** Un tribunal de segunda instancia de Brasil negó hoy el recurso presentado por el Gobierno contra la decisión judicial que suspendió un decreto firmado por el presidente Michel Temer que autoriza la privatización de Eletrobras, la mayor empresa de energía del país, informaron fuentes oficiales. El presidente del Tribunal Regional Federal de la 5ª Región, el magistrado Manoel Erhardt, afirmó en su auto que "no se visualiza, al menos por ahora, el riesgo inminente de fracaso" de la privatización de la compañía y sus subsidiarias, "dado que el propio cronograma es algo indefinido". La decisión responde a un recurso interpuesto por la Abogacía General de la Unión (AGU) en la víspera en el que pedía eliminar los efectos de la cautelar proferida por la Justicia Federal de Pernambuco a través de la cual paralizó de manera cautelar una parte del decreto que autoriza la privatización de la eléctrica. Los abogados del Estado señalaron entonces que la cautelar fue concedida "sin reflexionar sobre los efectos dañinos de su decisión, que chocan con el interés público de minimizar el déficit en las cuentas públicas". Argumentaron además que la suspensión de la privatización de Eletrobras supone "un riesgo para el orden económico". Eletrobras es la mayor empresa de energía del país y el Gobierno decidió incluirla en un vasto plan de privatizaciones y concesiones, que se extiende también a terminales aeroportuarias, autopistas, líneas de transmisión eléctrica y otras sociedades públicas. La venta del control de Eletrobras, que gestiona la generación, transmisión y distribución de electricidad en Brasil, fue anunciada a mediados del año pasado en el marco de un severo programa de ajustes destinado a acabar con el crónico y elevado déficit fiscal. No obstante, la Abogacía del Estado tiene aún otro frente abierto ya que presentó, también en la víspera, una reclamación a la Corte Suprema alegando que el juez Cláudio Kitner, de Pernambuco, "usurpó la competencia" del máximo tribunal del país. En su análisis, la AGU consideró que la Justicia Federal de Pernambuco, de primera instancia, juzgó la "constitucionalidad" de una medida del Gobierno, algo que es "competencia exclusiva" del Tribunal Supremo.

## **Alemania (Deutsche Welle):**

- **Rechazan indulto para el "contador de Auschwitz", condenado a cuatro años.** La Fiscalía rechazó el indulto solicitado por Oskar Gröning, exmiembro de las SS hitlerianas, condenado en 2015 a cuatro años de cárcel por complicidad en el asesinato de 300.000 judíos. Según la cadena regional NDR, la Fiscalía de Lüneburg (ciudad del norte de Alemania donde fue condenado) confirmó la denegación del indulto, con lo que la última opción de Gröning para evitar la cárcel es solicitar ahora su indulto ante el departamento de Justicia del estado federado de Baja Sajonia. La Fiscalía de Hannover había señalado recientemente

su intención de citar en breve al anciano, de 96 años, para su ingreso en prisión, después de que el Tribunal Constitucional rechazara el recurso presentado por sus abogados alegando que no se había tenido en cuenta el precario estado de salud del condenado. Según se puso de manifiesto en el juicio, Gröning ingresó en 1941, con veinte años, en las Waffen-SS y dos años después empezó a servir en Auschwitz, donde asumió el cometido de incautar las pertenencias de los deportados y de hacer las correspondientes transferencias a Berlín. La acusación se centró en su papel en la llamada "Operación Hungría", de mediados de 1944, cuando llegaron a Auschwitz alrededor de 450.000 judíos, de los cuales unos 300.000 fueron asesinados. A Gröning, quien tras la caída del nazismo pasó por un campo de internamiento británico y luego volvió a la vida civil como contable en una fábrica de vidrio, se le había abierto sumario en 1977, pero quedó sobreesido en 1988. Un juicio muy tardío. Su proceso en Lüneburg fue un ejemplo claro de los juicios tardíos por los crímenes del nazismo, abiertos tras el precedente marcado por el caso del ucraniano John Demjanjuk, condenado en 2011 a cinco años de cárcel por complicidad en las muertes del campo de exterminio de Sobibor, en la Polonia ocupada. Gröning admitió en el juicio su "complicidad moral" en las muertes del campo de exterminio de Auschwitz y pidió perdón a los supervivientes y familiares de las víctimas de la acusación particular, además de lamentar no haber actuado en consecuencia ante unos crímenes de los que, dijo, fue perfectamente consciente. La condena a cuatro años de cárcel superó la petición de la fiscalía -que había solicitado tres años y medio-, mientras que la defensa pedía la libre absolución del acusado.

### **España (El País):**

- **El Tribunal Supremo confirma la condena a 70 años para el pederasta de Ciudad Lineal.** El Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 70 años y seis meses de prisión que la Audiencia Provincial de Madrid impuso a Antonio Ortiz, conocido como el pederasta de Ciudad Lineal, por secuestrar y agredir sexualmente a cuatro niñas de entre cinco y nueve años en 2013 y 2014 en Madrid. En su resolución, el alto tribunal señala que la sentencia de la Audiencia valoró la prueba de cargo contra el pederasta, "de neto valor incriminatorio" y, además, "con un razonamiento impecable que excluye todo asomo de vulneración del derecho constitucional a la presunción de inocencia". Así, confirma la condena por cuatro delitos de agresión sexual y cuatro de detención ilegal, además de dos faltas y un delito de lesiones cometido contra las menores, a las que tendrá que indemnizar a cada una de las menores con cantidades que oscilan entre 75.000 y 150.000 euros, en función del daño moral y físico que el agresor les causó. La defensa de Ortiz mantenía en su recurso ante el Supremo que no se podía sostener que él era el autor de todos los hechos denunciados por las cuatro niñas, pero, según el tribunal, no hay duda de que él fue el autor de todas las agresiones. Para la Sala, lo verdaderamente definitivo para proclamar la responsabilidad de Ortiz ha sido la firmeza demostrada por las niñas agredidas en la identificación de su agresor. Además, explican los jueces, hay otros elementos que corroboran su culpabilidad en los cuatro casos, como son, "la constatación de que la metodología empleada por el acusado para acercarse a las menores, su traslado a un lugar previamente seleccionado y las sevicias a las que sometió a cada una de aquellas, presentan puntos en común que refuerzan la idea de una misma mano". Además de los testimonios de las pequeñas y de las coincidencias entre unos hechos y otros, la Sala señala que el examen de la señal emitida por las antenas de telefonía móvil señala también a Ortiz sin posibilidad de confusión como autor de los hechos. Según el tribunal, tanto en el momento de ejecución de cada uno de las agresiones como en el del abandono de las niñas, la ubicación del procesado era, "no ya compatible, sino que se ajusta a la localización de los hechos tal y como" habían sido denunciados. El abogado de Ortiz cuestionó asimismo la validez de la prueba del ADN que permitió identificar restos genéticos de su cliente. A este respecto, el Supremo explica que la sentencia de la Audiencia Provincial recurrida descartó cualquier riesgo de confusión o duda que pudiera implicar a otra persona que participara en los hechos. El Supremo también rechaza la alegación de la defensa de que unas declaraciones del entonces ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, identificando a Ortiz como el pederasta de Ciudad Lineal en una rueda de prensa celebrada tras su detención, vulnerasen sus derechos a la presunción de inocencia. El tribunal tampoco admite este argumento, pero sí critica que el ministro del Interior hiciera pública la identidad de Ortiz unas horas después de ser detenido y que la policía difundiera su fotografía antes de que las niñas hubieran participado en la rueda de reconocimiento. El Supremo en su sentencia habla de la "censurable locuacidad del máximo responsable de las fuerzas policiales" y admite que la autoría de Ortiz se anticipó en rueda de prensa, pero considera que estas circunstancias no alteraron la rueda de reconocimiento. En la sentencia, de la que ha sido ponente el presidente de la Sala de lo Penal, Manuel Marchena, los magistrados reflexionan sobre el tratamiento mediático que se dio a este caso y se quejan de la publicidad que las autoridades hicieron de él. Según los magistrados, el principio de publicidad institucional, que es una garantía de los procesos judiciales, se está usando de forma "distorsionada" y "siendo reemplazada con mucha más frecuencia de lo tolerable" por una "publicación del proceso". Pero el tribunal rechaza que

las ruedas fueran nulas, ya que el tratamiento mediático no afectó a las niñas "hasta el punto de condicionar" la identificación del acusado como el autor de las agresiones que sufrieron. De hecho, recuerda la Sala, ninguna de las menores admitió haber visto la imagen de Ortiz antes de la rueda de reconocimiento.

### **Países Bajos/Reino Unido (AP):**

- **Británicos piden a corte que proteja sus derechos.** Un grupo de ciudadanos británicos residentes en Holanda recurrió a una corte holandesa el miércoles en su intento de conservar sus derechos de ciudadanía europea después de consumado el divorcio entre Gran Bretaña y la UE, pero los abogados del estado holandés lo consideraron una ficción legal. En un caso que podría tener graves consecuencias para alrededor de 1 millón de británicos que viven en países de la Unión Europea fuera del Reino Unido, el abogado Christiaan Alberdingk Thijm presentó la demanda en la corte distrital de Amsterdam, donde pidió al juez Floris Bakels que someta las llamadas "cuestiones prejudiciales" sobre el estatus de los ciudadanos británico en el postbexit a la Corte Europea de Justicia con sede en Luxemburgo. El Tratado del Funcionamiento de la UE establece que cualquier ciudadano de un país miembro de la UE es automáticamente un ciudadano del bloque, con el derecho de desplazarse y asentarse libremente en éste. Los negociadores del Brexit han avanzado en la protección de los derechos de los ciudadanos de la UE en Gran Bretaña y de los británicos en el continente, pero todavía no existe un acuerdo final y los abogados de los demandantes dicen que la suerte de éstos todavía está en el aire. El abogado británico Jolyon Maugham dijo que si el juez holandés somete las cuestiones a Luxemburgo, "la respuesta que dé el Tribunal de Justicia será una respuesta que afectará a los tenedores de pasaporte británico dondequiera que vivan". Alberdingk Thijm dijo que la ley europea establece claramente los derechos de los ciudadanos cuando un país ingresa el bloque, pero nadie sabe qué sucede cuando un país decide salir, como hizo Gran Bretaña. Exhortó al juez holandés que pida al tribunal en Luxemburgo que aclare el caso. Pero al pedir al juez que rechace el pedido, el abogado George Dictus, que representa al estado holandés y la municipalidad de Amsterdam, dijo que una vez consumado el Brexit, los tratados de la UE dejarán de regir para los ciudadanos británicos, cuyos derechos dependerán de un acuerdo entre Londres y Bruselas. Se espera el fallo en unas tres semanas.

### **China (Deutsche Welle):**

- **Retiran licencia a Yu Wensheng, abogado de derechos humanos.** La "represalia" a Yu Wensheng sucedió tras publicación de carta abierta en la que este renombrado jurista crítica al presidente de China, Xi Jinping, por "inepto" y "autoritario". "Lo esperaba porque en los últimos años llevé muchas juicios de derechos humanos" de disidentes o activistas, explicó. El pasado 15 de enero, el Buró de Justicia le envió una notificación en la que alegó que la retirada de la licencia se debe a que Yu no trabaja actualmente para ningún despacho de abogados. "Es un truco del Gobierno", aseguró el letrado, que tiene constancia de que las autoridades chinas han estado presionando a diferentes bufetes para que no le contraten. Por eso, y para no crear "problemas" a otros compañeros, Yu decidió iniciar recientemente el procedimiento necesario para crear su propio despacho, pero las autoridades se lo han denegado, añadió. Para recuperar la licencia y poder ejercer de nuevo la abogacía, Yu tendría que presentarse a un examen organizado por el Buró de Justicia. ¿Represalia por críticas abiertas a Xi? El abogado sospecha que la retirada de la licencia es una represalia a la publicación de una carta abierta en la que aseguraba que Xi no es "apto para seguir en la presidencia" por "estar fortaleciendo el control totalitario" en el país asiático. En el escrito, publicado días antes del XIX Congreso del Partido Comunista, celebrado el pasado octubre de 2017, el abogado pedía una reforma de la formación para lograr una China "con libertad, democracia, derechos humanos y un Estado de derecho". Bajo la presidencia de Xi, que llegó al poder en marzo de 2013, las autoridades chinas han reprimido a algunos de los más prominentes abogados chinos de derechos humanos del país, como Xu Zhiyong, fundador del movimiento "Nuevo Ciudadano", condenado en 2014 a cuatro años de prisión entre crecientes críticas de la comunidad internacional. La organización Human Rights Watch (HRW) denunció a finales de 2017 que las autoridades chinas habían iniciado una nueva ronda de presiones y amenazas contra bufetes dedicados a la defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, las autoridades investigaron y sometieron a interrogatorios a algunos abogados que ya están "familiarizados con el acoso oficial", según HRW. En 2015, China vivió una de las mayores olas represivas contra abogados de derechos humanos, cuando cientos de letrados fueron detenidos y, según denunciaron, sufrieron torturas.

- **Un tribunal prohíbe los vuelos nocturnos en el aeropuerto de Frankfurt.** El Tribunal Administrativo de Kassel ha prohibido los vuelos nocturnos en el aeropuerto de Frankfurt tras las demandas presentadas por unos vecinos de la zona. Según informa el diario 'Financial Times Deutschland', la prohibición, que no puede ser apelada, será impuesta a partir del próximo 21 de octubre y afecta a aquellos vuelos programados entre las 21.00 horas y las 03.00 horas de la madrugada. En la actualidad se operan en este horario entre 50 y 60 operaciones diarias regulares, aparte de vuelos chárter, vuelos de carga y otras actividades nocturnas. Lufthansa, una de las aerolíneas más afectadas por la prohibición, ha sido una de las compañías que más ha protestado esta decisión, que obliga a los grupos aéreos a replanificar sus operaciones de vuelo en unos horarios ajustados de por sí. De hecho, la aerolínea alemana prevé pérdidas para la temporada navideña, especialmente en su actividad de carga. "En cualquier caso, esto implica importantes pérdidas económicas", declaró al rotativo un portavoz de Lufthansa. El mismo tribunal había dado 'luz verde' a la construcción de una nueva pista en el aeropuerto con la condición de limitar los vuelos nocturnos ante las quejas presentadas por los vecinos.



**No en Frankfurt**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.